PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, CORRESPONDIENTE A LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

I.- PRESENTACIÓN.

Este plan de trabajo, contiene los lineamientos generales sobre los cuales la comisión realizará el cumplimiento de sus objetivos, representa un marco general de actuación, mismo que podrá ser fortalecido en cualquier momento, al permitirse ser modificado y/o adicionado, conforme a las necesidades de la misma, esto, de conformidad con sus integrantes.

Las y los oaxaqueños tienen derecho al acceso universal de los servicios de salud, es por ello que el compromiso de la Comisión Permanente de Salud es de gran importancia, al ser un instrumento articulador entre las necesidades de la población y el impulso de leyes y reformas que contribuyan a que las y los oaxaqueños disfruten de este derecho con los más altos estándares posibles, así mismo, impulsaremos las políticas públicas de prevención efectivas que permitan a las niñas, niños y adolescentes, juventudes, hombres, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, comunidad LGBTTTIQ+ y personas pertenecientes a las comunidades indígenas y afromexicanas del estado, disfrutar del bien más preciado que se posee, nuestra salud.

El reto es grande, sin embargo, con el compromiso, diligencia y responsabilidad, juntas y juntos, lograremos impulsar los cambios que Oaxaca necesita.

DIP. DRA. TANIA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE SALUD
LXVI LEGISLATURA.

I.- FUNDAMENTO LEGAL:

Sin embargo, tal como lo dispone el artículo 63, 54 y 65 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso le corresponde el conocimiento y dictamen de los siguientes asuntos:

a. Desarrollar acciones que contribuyan a fortalecer el derecho a la salud como una necesidad básica, mediante la revisión y actualización del marco jurídico aplicable en la materia;

b. Estudiar los asuntos relacionados con el fortalecimiento de los vínculos entre los tres niveles de gobierno para consolidar y eficiente la atención en los sistemas de salud;

c. Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con legislación en materia de salud;

d. Los relacionados con los casos que afecten o pudieran afectar la salud de la población;

e. Los relacionados con el autocuidado de la salud y fomento de la cultura de la prevención de las enfermedades;

f. Realizar la designación de los integrantes del Consejo General de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico en términos de la legislación aplicable, y;

g. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

Las atribuciones antes descritas, comprenden el marco competencial de esta comisión, sin embargo, para la dictaminación y formulación de documentos, ceñirá su actuación de manera articulada entre la normativa interior del congreso del estado y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Tratados Internacionales y la normatividad existente en la materia.

II. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIP. TANIA LÓPEZ LÓPEZ.
PRESIDENTA

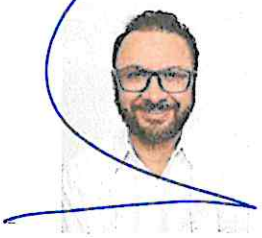

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. MONSERAT HERRERA RUÍZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
INTEGRANTE

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE